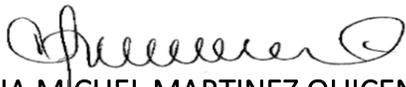


Auto de Sustanciación No. 203  
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
Radicado: 2020-00082  
Demandante: YOHN FREDDY ALARCON LÓPEZ  
Demandadas: DIANA LICETH QUINTERO RIVERA y MARIA ROCIO RIVERA VALENCIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito del Defensor de Familia CRISTIAN JOHAN JIMENEZ ARDILA del I.C.B.F. Centro zonal Oriente en el que solicita prórroga para realizar la verificación de derechos de la niña ADRIANA ROCIO ALARCON QUINTERO ordenada en el auto admisorio de la demanda mediante oficio No. 614 del cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020), la cual fue asignada a la Defensora de Familia GISELA CONSUELO PRIETO ORTIZ bajo el consecutivo SIM 17536171. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Siendo procedente y conforme solicita el I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, se le concede el término adicional improrrogable de diez (10) días hábiles para efectuar la verificación de derechos ordenada mediante auto admisorio de la demanda, contados a partir del siguiente día, al de notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE  
  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No.055 del 26 de marzo de 2021  
  
Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_  
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria  
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria